

NIEGA PETICION

MG

RADICADO: 2019-195 NIEGA PETICION  
MENOR CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
Al Despacho, Bucaramanga 14 de julio de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ  
Secretaria

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, catorce de julio de dos mil veintiuno.

La señora GLORIA SUSANA RODRIGUEZ MENDOZA demandante en el proceso adelantado contra JOSE RICARDO RODRIGUEZ MENDOZA, en el anexo visible al No. 09 solicita el levantamiento de sellos de los recibos de dineros consignados en el Banco Agrario en cuantía cada uno de \$400.000.00.

Se le hace saber a la señora GLORIA SUSANA RODRIGUEZ MENDOZA, que la petición se debe hacer a través de apoderado judicial y por la persona que consignó, es decir, por el señor JOVINO GIL BARRERA también demandante, por cuanto el proceso que se adelanta es de menor cuantía y no le está permitido actuar en nombre propio.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'ERBOM'.

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR  
Juez

**Firmado Por:**

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**be572f34ff8657483451a2e3d6f30b6a14eb904bd217e01ec595472d83114978**

Documento generado en 14/07/2021 06:53:43 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**